



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 12 DE ENERO DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y diez minutos del día 12 de enero de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 19/12/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de los concejales, con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Pilar Méndez Blanco.

Nº Registro de Entrada: 4736

Fecha: 23-12-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Bartolo, 44 - Cacabelos

Solicitud de: Anulación de la solicitud de traspaso del puesto nº 2 de la Plaza de Abastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Darnos por enterados y dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2014 referente al traspaso de su puesto nº 2 de la Plaza de Abastos a D. Andrés Blanco Charro.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y a D. Andrés Blanco Charro.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Fabian Rodríguez García.

Nº Registro de Entrada: 4771

Fecha: 29-12-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Puente Nuevo, 7 - Cacabelos

Solicitud de: Colación de un punto de luz en el medio de la C/ Puente Nuevo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Comunicar que se está ejecutando todo lo referente al alumbrado público de este municipio.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Junta Vecinal de Quilós.

Nº Registro de Entrada: 86

Fecha: 12-01-2015.

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Antonio, 62 – Quilós

Solicitud de: Autorización para la celebración de la Fiesta de Santo Tirso el 28 de enero de 2015 y autorización de uso del centro cívico por la tarde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar la celebración de las fiestas de Santo Tirso el 28 de enero de 2015 y autorizar el uso del Centro Cívico.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 4284

Asunto: Ocupación de espacio público.

Objeto: Colocar cartel de la obra "modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos del Bierzo".

Situación: Cacabelos.

Solicitante: Aguas de las cuencas de España S.A..

CIF/NIF Promotor: A-50736784

Dirección Solicitante: C/ La Regenta, 23 – Oviedo.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 359/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder y autorizar la colocación del cartel de obra en el Avda. de la Constitución en la entrada de Cacabelos dirección Ponferrada-Cacabelos por debajo del cruce de la presa madre en la margen derecha. Deberá contactar con el Ayuntamiento para poder ejecutar la obra.



2. Expediente: Reg. 1614/167

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Legalizar el aprovechamiento de un establo anexo para destinarlo a aseo aprox 16 m².

Situación: C/ San Pedro, 18 – San Clemente.

Solicitante: José Luis Rabal Martínez.

CIF/NIF Promotor: 9976462-M

Dirección Solicitante: C/ San Pedro, 18 – San Clemente.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2014, **Ref. 318/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Posponer la resolución hasta que se resuelva el acabado de la cubierta mediante pizarra negra. Siendo la fecha máxima para realizar la modificación el 28 de febrero de 2015. La altura no podrá superar los 3.50 m y la alineación será la establecida en las Normas Subsidiarias tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 16 de diciembre de 2014, **Ref. 318/2014**.

3. Expediente: Reg. 1614/172

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Obras en finca según memoria valorada, forjado de 30 m².

Situación: C/ Los Hornos, s/n – Cacabelos.

Solicitante: Francisco Ares Díaz.

CIF/NIF Promotor: 10078427-B

Dirección Solicitante: C/ Reyes Católicos, 6 – 2 C – Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2014, **Ref. 326/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar licencia de obra para obras en finca según memoria valorada ya que la parcela mínima debe ser de 10.000 m² tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 23 de diciembre de 2014, **Ref. 326/2014**.

4. Expediente: Reg. 1614/155

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cierre posterior de parcela con bloque y malla aprox. 30 m lineales.

Situación: Avda. Arganza, 50 – Cacabelos.

Solicitante: José González Barredo.

CIF/NIF Promotor: 10002407 - Y

Dirección Solicitante: Avda. Arganza, 50 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 380/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para Cierre posterior de parcela con bloque y malla aprox. 30 m lineales. Cuenta con la Autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Castilla y León con la siguiente prescripción: "La parte maciza del cierre se deberá enfoscar en su cara exterior". El cierre será de altura máxima de 0,60 m macizo y hasta 2,20 m calado. La alineación será la existente en todos los puntos. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 380/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 60,00 €.

5. Expediente: Reg. 1614/130

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cierre frontal de la finca con postes y tela metálica aprox 8,5 m lineales.

Situación: C/ Las Huertas – Cacabelos.

Solicitante: Emilio Torres Salazar.

CIF/NIF Promotor: 14233717- Y

Dirección Solicitante: C/ La Casería, 18 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 379/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cierre frontal de finca con postes y tela metálica aprox. 8,5 m lineales. Cuenta con la Autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Castilla y León con la siguiente prescripción: "El vallado de solares en alineación exterior a vía pública se realizará con una parte maciza en su base de 60 cm de altura máxima y el resto calado hasta una altura total de 2,20 m. La parte maciza del cierre se deberá enfoscar en su cara exterior". La alineación será la existente en todos los cierres de la calle. Previo al inicio de las obras deberá solicitar por escrito la comprobación de la alineación por el Ayuntamiento. Los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 379/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

6. Expediente: Reg. 1614/196

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar losa del tejado aprox. 210 m².

Situación: C/ El Ciprés, 20 – Cacabelos.

Solicitante: Sergio Marques González.

CIF/NIF Promotor: 71509448 -X

Dirección Solicitante: C/ El Ciprés, 20 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 373/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar losa del tejado aprox. 210 m². El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. Esta licencia solo es válida para la sustitución por pizarra negra. Nunca para cambio de vigas principales, correas, entablado y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 373/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 327,60 €.

7. Expediente: Reg. 1614/192

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cerrar finca con postes y tela metálica de altura de 1 m.

Situación: Polígono 3, parcelas 195 y 193 – Cacabelos.

Solicitante: Manuel Quiroga González.

CIF/NIF Promotor: 10037841 - C

Dirección Solicitante: C/ Ortega y Gasset, 30 – 1º B – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 361/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Otorgar licencia de obra para cerrar finca con postes y tela metálica de altura de 1 m. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 361/2014.**

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 61,56 €.

8. Expediente: Reg. Entrada 4592

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Realizar acometidas de abastecimiento y saneamiento a Carnicería El Vasco C.B.

Situación: C/ Tras del Sagrado – Cacabelos.

Solicitante: Mancomunidad del Agua del Bierzo.

CIF/NIF Promotor: P2400079-F

Dirección Solicitante: Avda. Galicia, 369 – Fuentesnuevas.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 370/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

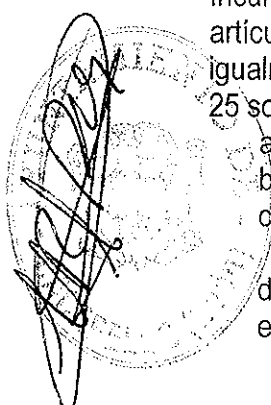
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para realizar acometidas de abastecimiento y saneamiento a Carnicería El Vasco C.B. Las acometidas a redes municipales deberán realizarse de acuerdo a los puntos 2.2.2 y 2.2.3 de la Normas Subsidiarias y a la normativa de obligado cumplimiento tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 370/2014.**

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los Servicios Técnicos Municipales el emplazamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

9. Expediente: Reg. Entrada 4508

Asunto: Consulta urbanística.

Objeto: Informe urbanístico

Situación: Polígono 7, parcela 99. Ref. Catastral 24031A007000990000UJ – Cacabelos.

Solicitante: Casandra Martínez García.

CIF/NIF Promotor: 71518533 - X

Dirección Solicitante: C/ Los Hornos, 13 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 376/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

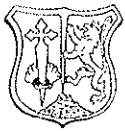
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado y dar traslado del informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 30 de diciembre de 2014, **Ref. 376/2014**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la informe urbanístico por importe de 15,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

SUBVENCIONES



La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

- 1.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 8.592,68 €, acogándose a la Resolución de 29 de diciembre de 2014 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2015, con destino a la obra o servicio: protección, mejora y conservación de espacios públicos.
- 2.- Que la obra o servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.
- 2.- Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2015, crédito en cuantía suficiente para la finalidad que se pretende.
- 4.- Que no tiene solicitada ni concedida otras ayudas o subvenciones para el mismo concepto.
- 5.- Que en los procesos para la provisión de puestos llevados a cabo por esta Entidad, se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- 6.- Que el número de trabajadores de la entidad es de 64 (trabajadores empleados en la totalidad de centros de trabajo de la entidad, en los 12 meses anteriores a la solicitud, incluidos los contratados a tiempo parcial) y que el número de trabajadores con discapacidad es de 2 que representan el 2%

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

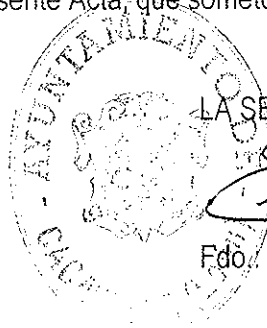
No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo. D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

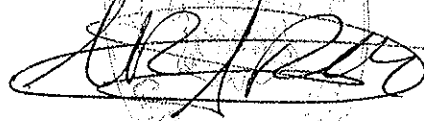
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 12 de enero de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos